



AÑO 2016

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
DE**

SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA TELEFONICA IP PARA AGENCIAS DE SANTA
ANA, AHUACHAPAN Y MERLIOT DEL BFA.

**OTORGADO POR
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO
Y**

JMTELCOM, S. A. DE C. V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

NIDIA JEANNETTE VASQUEZ BELLOSO.

ANA LILIAN VEGA TREJO, de cincuenta y un años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero cero quinientos un mil novecientos treinta y tres - nueve, titular del Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez – ciento veinte mil trescientos sesenta y cuatro – cero cero tres - seis, en mi calidad de Directora Presidenta de la Junta de Directores y Representante Legal del **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de la ciudad de San Salvador, titular del Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil setecientos setenta y cuatro - cero cero dos – cinco, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“El Banco”**; **ANA MARGARITA FLORES DE MARTINEZ**, de cincuenta y siete años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y ocho-uno, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos cincuenta y un mil cincuenta y siete- cero cero ocho- dos, actuando en mi calidad de Secretaria y Representante Legal de la Sociedad **“JMTELCOM JESÚS MARTINEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **“JMTELCOM, S. A. DE C. V.”**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero noventa y un mil doscientos ochenta y ocho- ciento dos- dos, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“La Contratista”**; en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que en cumplimiento al literal “b” del artículo cuarenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, el Banco realizó el proceso por Libre Gestión, denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA IP PARA AGENCIAS DE SANTA ANA, AHUACHAPAN Y MERLIOT”**; y de conformidad a la Resolución de Adjudicación de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, el Gerente General del Banco adjudicó el suministro objeto del contrato con fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, por lo que, hemos convenido en suscribir contrato de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA IP PARA AGENCIAS DE SANTA ANA, AHUACHAPAN Y MERLIOT”**; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: Es el suministro, por parte de la Contratista, de tres soluciones de telefonía de Voz IP de las características

que más adelante se detallarán para las Agencias Santa Ana, Ahuachapán y Merliot, las cuales incluyen la instalación y configuración de los equipos totalmente nuevos con servicio de mantenimiento remoto y en sitio del equipo por un periodo de doce meses; y soporte de un año de fábrica con versión del software Mitel Communications Director MCD siete punto cero en su última versión también llamado MiVoice Business II)

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA. Las centrales telefónicas cuentan con un controlador Mitel TRES TRES CERO CERO Cxll, su sistema operativo es Mitel Small Business Pack, que permite un máximo de cincuenta extensiones IP y cien extensiones análogas, incluye paquete básico de licencias así: dieciséis licencias extensión IP (cuatro de ellas tipo Multidevice) dieciséis licencias de correo de voz, licencia para E uno ISDN y dos licencias de Troncales SIP, Licencias de extensiones IP son veinticuatro para la Sucursal Merliot y diecinueve para sucursal Santa Ana y Ahuachapán , Troncales SIP para comunicación vía IP con las oficinas de San Salvador son dos licencias de troncales SIP, cuatro puertos de extensiones análogas, seis puertos de troncales análogas, teléfono IP Mitel modelo cinco tres uno dos con doble puerto Ethernet de diez/cien, doce botones programables, pantalla de dos líneas y veinticuatro caracteres, manos libres full dúplex, se otorgaran cinco teléfonos para cada sucursal, doce teléfonos IP con doble puerto Ethernet diez/ cien, dos botones para llamadas, pantalla de dos líneas y veinticuatro caracteres, manos libres, doce teléfonos para sucursal Santa Ana, doce teléfonos para sucursal Ahuachapán y diecisiete teléfonos para sucursal Merliot, incluido veinte canales simultáneos de contestación, dieciséis licencias de buzón por sitio, Servicio DISA (acceso telefónico remoto) incluido, disponible para todas las extensiones, correo de voz incluido, dieciséis licencias de buzón de voz por sitio, grabación de llamadas incluido, disponible solo para teléfonos IP Mitel, máximo seis llamadas simultaneas, administración del sistema vía web por medio de puerto Ethernet, capacidad máxima del equipo de ciento cincuenta extensiones y dos E uno´ s, consumo de potencia de doscientos cincuenta watts, servicio de instalación incluye los servicios técnicos para instalación, configuración y capacitación de los equipos contratados y demás especificaciones técnicas detalladas en el anexo uno (Especificaciones Técnicas del Servicio) que forma parte integral del presente contrato. Además la contratista ha considerado las condiciones mínimas requeridas por el Banco detalladas en los términos de referencia de la contratación entre ellas la de considerar el suministro de al menos dos licencias adicionales para crecimiento futuro para terminales telefónicas SIP, así como la consideración del protector contra descargas eléctricas y atmosféricas para la solución ofertada. **III) CONDICIONES**

GENERALES: 1) La contratista posee once años de ser distribuidor autorizado de equipos Mitel, para lo cual presenta las cartas emitidas por el fabricante que lo acreditan actualmente, así como las referencias de clientes necesarias que comprueban la experiencia documentos que forman parte integral de la oferta presentada en el presente proceso, 2) La contratista posee once años de experiencia en la comercialización, instalación y mantenimiento de equipos Telefónicos Mitel, 3) La contratista posee un departamento con técnicos especializados y certificados por fábrica para la instalación y mantenimiento de los equipos contratados, es decir con el personal certificado en soluciones como las requeridas por el Banco y presenta la documentación necesaria para dicha condición, 4) La contratista manifiesta ha considerado que la solución será instalada y configurada físicamente, en las instalaciones de los Centros de Servicio del Banco de Fomento Agropecuario ubicadas en Agencia Santa Ana en la Sexta Avenida Sur y trece calle poniente número cincuenta y nueve, Barrio San Esteban, Santa Ana; Agencia Ahuachapán en avenida Francisco Menéndez norte número uno – tres Barrio El Centro, Ahuachapán y Agencia Merliot en Urbanización Jardines de Merliot, polígono A, lote número trece, ciudad Merliot, 5) La contratista ha incluido en su propuesta el suministro de todos los cables y accesorios que sean necesarios para el correcto montaje de los equipos, 6) Todos los dispositivos IP Mitel como los Grandstream ofrecidos por la contratista permiten los tipos y características de alimentación eléctrica que requiere el Banco, es decir que los equipos pueden obtener alimentación de la LAN o mediante adaptadores de voltajes independientes, para lo cual cumple las siguientes características: a) Soporte de estándar ochocientos dos punto tres af (802.3af); b) Habilidad para conectar UPS; c) Ethernet power adapter (con AC plug in) y d) Switch con alimentación sobre red PoE (Power over Ethernet); lo cual se detalla de forma más amplia en el plan propuesta de cada uno de los equipos por Agencia (páginas sesenta y dos a la sesenta y siete) y Brochure de los teléfonos (páginas setenta y tres y siguientes anexas en la oferta la cual es parte integral del presente contrato, 7) La solución contratada está formada por un único equipo el cual posee todos los elementos aplicaciones e interfaces solicitadas por el Banco, asimismo posee los puestos y licencias para comunicación de los equipos telefónicos ofrecidos, es decir, que se integra en una sola plataforma los elementos de control, gateway, gatekeeper, aplicaciones y permite la conexión de diferentes modelos de teléfonos IP. Además también la integración con tecnología legacy PBX TDM y sistemas de correo de voz requeridos, 8) El contratista indica como condiciones y/o recursos adicionales requeridos en la infraestructura del Banco para la

correcta instalación del sistema lo siguiente: En cuarto de Servidores: a) un toma eléctrico polarizado a 110 VAC con respaldo de energía, un punto de red Ethernet diez sobre cien; b) la conexión a E uno ISDN, c) una temperatura no superior a los treinta y cinco grados, d) una dirección IP interna para la central. En cada extensión: a) un punto de red Ethernet diez sobre cien, b) un toma eléctrico para la conexión de la fuente del teléfono o en su defecto un punto de red Ethernet tipo PoE, c) una dirección IP interna; 9) Deberá incluir un año de garantía y soporte en sitio para la solución ofertada, 10) El sistema ofertado posee un licenciamiento perpetuo a partir del momento de instalación, así mismo incluye un año de soporte de fabricante lo cual da acceso a las actualizaciones del sistema y sus componentes, 11) la oferta incluye capacitación a tres personas del Banco para la operación y administración en la solución contratada así como la capacitación a los usuarios finales para el manejo y operación de todas las unidades telefónicas ofertadas, 12) La oferta incluye los servicios técnicos y configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las configuraciones solicitadas tales como: a) Instalación y configuración del appliance o de los servidores físicos y/o virtuales para la solución de telefonía ofertada, Voice Gateway para el procesamiento de llamadas a nivel local, red pública (PSTN), configuración de plantillas de usuarios según privilegios de usuarios y terminales requeridos en la solución por el Banco, b) Configuración de planes de marcación y líneas digitales para la parte de movilidad y Single Number Reach (SNR), mensajería de voz, presencia a usuarios específicos que cuenten con dichos privilegios, así como la configuración necesaria para integrarlos al plan corporativo AVI que se tiene actualmente y c) entrega de informe de implementación y configuraciones realizadas, así como de traslado de conocimiento al personal del Banco, 13) La contratista se compromete a firmar acuerdo de confidencialidad con cláusulas especiales y sanciones económicas severas por la falta en el cumplimiento de dichos acuerdos. **IV) PLAZO:** El plazo de entrega será de **CUARENTA Y CINCO** días calendario (Quince días por cada Agencia) contados a partir de la emisión de la orden de inicio que emitirá el administrador del contrato, la oferta además incluye los servicios de soporte en sitio de la solución y licenciamiento por un año para permitir la escalabilidad a nivel de actualización del sistema operativo y sus componentes, debiendo considerar la contratista que no podrá suspender el servicio o retirar el soporte en sitio de la solución unilateralmente, sin la debida coordinación con el Banco, una vez haya finalizado el plazo del contrato y/o su prórroga y se comprometa a proporcionar el servicio por periodos mensuales. **V) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio del suministro, instalación y configuración es de **TRECE**

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,695.96), que incluye el pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios. La forma de pago será del cien por ciento 100% contra la entrega, instalación y configuración de los equipos a satisfacción por parte del Banco, para lo cual la contratista deberá entregar: a) Acta de recepción del suministro por cada Agencia. b) Informe de instalación y configuración de todos los componentes de la solución de cada Agencia, c) Garantía de Cumplimiento de Contrato, d) Comprobante de Crédito Fiscal firmado y sellado por el administrador del contrato y de Visto Bueno por el Gerente de Sistemas del Banco y el administrador del contrato, e) Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de Bienes. Los pagos se realizarán a más tardar diez días calendario después de haber retirado el respectivo "Quedan" en el Departamento Administrativo de las Oficinas Centrales del Banco. **VI) GARANTÍAS: 1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Contratista se obliga a presentar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Banco, una garantía de cumplimiento de contrato, por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, equivalente al diez por ciento del monto total contratado, con vigencia de **CIENTO CINCO DIAS** calendarios, contados a partir de la orden de inicio del Administrador del contrato. La Garantía se hará efectiva en los siguientes casos: 1) Si el Banco revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados; 2) Por deficiencias del contratista en el suministro del equipo solicitado; 3) Si el Banco comprueba que el contratista ha cometido fraude para la obtención del suministro; 4) Por incumplir el contratista en alguna cláusula consignada en el contrato, sin causa justificada a criterio del Banco; 5) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; 6) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista; 7) Por incurrir cualquier de los contratantes en una causal de caducidad; 8) Por prestar un servicio deficiente y 9) Por las demás que determine la LACAP o el contrato. **2) GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES Y SOPORTE TÉCNICO,** por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios,

equivalente al diez por ciento del monto total contratado, con vigencia de **CATORCE MESES**, contados a partir de la recepción del equipo instalado y funcionando a entera satisfacción del Banco, debiendo ser emitidas por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros domiciliada en el país y legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Dichas garantías serán devueltas a la sociedad por el Banco, previa solicitud a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Banco cumplido su vencimiento. **VII) ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:** El administrador del contrato será el ingeniero Jorge Mauricio García Hernández, quien desempeña el cargo de administrador de redes y comunicaciones en el departamento de producción de la gerencia de sistemas, o quien haga sus veces; quien actuará en representación del Banco y será responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas del contrato, así como del control del vencimiento del mismo de conformidad al artículo ochenta y dos bis de la LACAP. **VIII) SUB-CONTRATACIÓN:** La Contratista no podrá subcontratar con terceros para cumplir con las obligaciones o parte de éstas que adquiera con el Banco. **IX) CESIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo con el contrato. **X) CONDICION PARA CONTRATACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XI) RECURSOS FINANCIEROS:** Los fondos para la contratación de los servicios provienen de recursos propios del Banco con aplicación de las cifras presupuestarias correspondientes. **XII) PLAZO PARA RECLAMOS:** Si existieren reclamos, el Banco los formulará desde el inicio del servicio y hasta sesenta días después de vencido el contrato, y si esto no

ocurriera se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte del contratista, salvo disposición legal expresada en el contrato. **XIII) INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIV) CADUCIDAD DEL CONTRATO:** El contrato caducará si el contratista incurre en las causales siguientes: a) Si se comprobare haber cometido fraude para la obtención de este suministro, b) Por proporcionar información falsa, c) Por la falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Calidad o Buen Funcionamiento, d) Por incumplir o contravenir cualquiera de las cláusulas a las que queda sujeto, e) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere, f) Incumplimiento de cualquier obligación contractual, g) Por incurrir cualquiera de los contratantes en una causal de caducidad, h) Por mutuo acuerdo de ambas partes, i) Por las demás que determine la LACAP o el contrato. Si el contrato se extingue por una causa imputable al Banco, éste responderá del pago de los daños y perjuicios que por tal causa favorecieren al contratista. Cuando el contrato se extinga por causa imputable al contratista, el Banco hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y deberá el contratista además, indemnizar al Banco por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la citada garantía de conformidad al artículo cien de la LACAP. **XV) EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** El incumplimiento por parte del Banco, de las obligaciones del contrato, originará la extinción del mismo sólo en los casos previstos en la LACAP, respondiendo el Banco por los daños y perjuicios que por tal causa favorecieren al contratista. Cuando el contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable al contratista, el Banco hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y deberá el contratista además, indemnizar al Banco por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la citada garantía. **XVI) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA DEL CONTRATO:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, ampliado y/o prorrogado en cualquiera de sus partes de conformidad con la LACAP, para lo cual el Banco emitirá la correspondiente resolución, la cual será firmada por ambas partes. **XVII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Documentos de petición de los servicios, g)

Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por el Banco, h) Garantías, i) La oferta, j) La resolución de la Adjudicación, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, el Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de La República, la LACAP y demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante. **XIX) MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del Contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios, y en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XX) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el Contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el Contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XXI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observará el procedimiento de ARREGLO DIRECTO establecido en el artículo ciento sesenta y uno y siguientes de la LACAP. De no llegarse a un acuerdo en el arreglo directo, se aplicarán las normas del derecho común y se resolverá en las instancias judiciales competentes. **XXII) TERMINACIÓN BILATERAL:**

Las partes contratantes podremos de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XXIII) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos legales de este documento las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos; será depositaria de los bienes que se embargaren a la persona que la parte ejecutante designe, a quien la parte ejecutada releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXIV) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: La Contratista en Sesenta y Siete Avenida Sur, número Dos-D, Colonia Roma, de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador; y el Banco, sus Oficinas Centrales, situadas en kilómetro diez y medio, carretera que conduce a la ciudad y Puerto de La Libertad, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad. Así nos expresamos las comparecientes, quienes enteradas y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificando su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Santa Tecla, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.




ANA LILIAN VEGA TREJO


ANA MARGARITA FLORES DE MARTÍNEZ

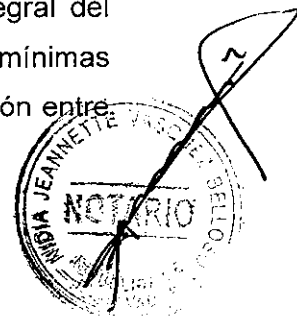


en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las doce horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciséis. Ante mí, **NIDIA JEANNETTE**

VÁSQUEZ BELLOSO, Notario, del domicilio de Santa Tecla y San Salvador, comparecen: **ANA LILIAN VEGA TREJO**, de cincuenta y un años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número cero cero quinientos un mil novecientos treinta y tres - nueve, y titular del Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez – ciento veinte mil trescientos sesenta y cuatro – cero cero tres - seis, en su calidad de Directora Presidenta de la Junta de Directores y Representante Legal del **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de la ciudad de San Salvador, titular del Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil setecientos setenta y cuatro - cero cero dos – cinco, que en el transcurso del presente instrumento se denominará “**El Banco**”; y por otra parte la Ingeniero **ANA MARGARITA FLORES DE MARTINEZ**, de cincuenta y siete años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y ocho- uno, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos cincuenta y un mil cincuenta y siete- cero cero ocho- dos, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad “**JMTELCOM JESÚS MARTINEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse “**JMTELCOM, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero noventa y un mil doscientos ochenta y ocho- ciento dos- dos, que en el transcurso del presente instrumento se denominará “**La Contratista**”; cuyas personerías más adelante relacionaré. Quienes me presentan el documento que antecede, fechado en esta ciudad, este mismo día, escrito en cinco hojas de papel simple, Que en cumplimiento al literal “b” del artículo cuarenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, el Banco realizó el proceso por Libre Gestión, denominado “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA IP PARA AGENCIAS DE SANTA ANA, AHUACHAPAN Y MERLIOT**”; y de conformidad a la Resolución de Adjudicación de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, el Gerente General del Banco adjudicó el suministro objeto del contrato con fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, por lo que, hemos convenido en suscribir contrato de “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA IP PARA AGENCIAS DE SANTA ANA, AHUACHAPAN Y MERLIOT**”; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

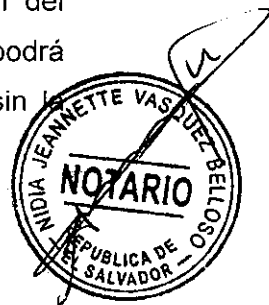
Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: ""I) **OBJETO DEL CONTRATO:** Es el suministro, por parte de la Contratista, de tres soluciones de telefonía de Voz IP de las características que más adelante se detallarán para las Agencias Santa Ana, Ahuachapán y Merliot, las cuales incluyen la instalación y configuración de los equipos totalmente nuevo con servicio de mantenimiento remoto y en sitio del equipo por un periodo de doce meses; y soporte de un año de fábrica con versión del software Mitel Communications Director MCD siete punto cero en su última versión también llamado MiVoice Business.

II) CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA. Las centrales telefónicas cuentan con un controlador Mitel TRES TRES CERO CERO Cxll, su sistema operativo es Mitel Small Business Pack, que permite un máximo de cincuenta extensiones IP y cien extensiones análogas, incluye paquete básico de licencias así: dieciséis licencias extensión IP (cuatro de ellas tipo Multidevice) dieciséis licencias de correo de voz, licencia para E uno ISDN y dos licencias de Troncales SIP, Licencias de extensiones IP son veinticuatro para la Sucursal Merliot y diecinueve para sucursal Santa Ana y Ahuachapán , Troncales SIP para comunicación vía IP con las oficinas de San Salvador son dos licencias de troncales SIP, cuatro puertos de extensiones análogas, seis puertos de troncales análogas, teléfono IP Mitel modelo cinco tres uno dos con doble puerto Ethernet de diez/cien, doce botones programables, pantalla de dos líneas y veinticuatro caracteres, manos libres full dúplex, se otorgaran cinco teléfonos para cada sucursal, doce teléfonos IP con doble puerto Ethernet diez/ cien, dos botones para llamadas, pantalla de dos líneas y veinticuatro caracteres, manos libres, doce teléfonos para sucursal Santa Ana, doce teléfonos para sucursal Ahuachapán y diecisiete teléfonos para sucursal Merliot, incluido veinte canales simultáneos de contestación, dieciséis licencias de buzón por sitio, Servicio DISA (acceso telefónico remoto) incluido, disponible para todas las extensiones, correo de voz incluido, dieciséis licencias de buzón de voz por sitio, grabación de llamadas incluido, disponible solo para teléfonos IP Mitel, máximo seis llamadas simultaneas, administración del sistema vía web por medio de puerto Ethernet, capacidad máxima del equipo de ciento cincuenta extensiones y dos E uno´s, consumo de potencia de doscientos cincuenta watts, servicio de instalación incluye los servicios técnicos para instalación, configuración y capacitación de los equipos contratados y demás especificaciones técnicas detalladas en el anexo uno (Especificaciones Técnicas del Servicio) que forma parte integral del presente contrato. Además la contratista ha considerado las condiciones mínimas requeridas por el Banco detalladas en los términos de referencia de la contratación entre.



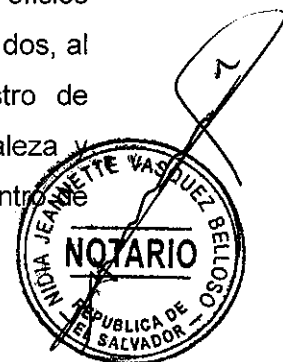
ellas la de considerar el suministro de al menos dos licencias adicionales para crecimiento futuro para terminales telefónicas SIP, así como la consideración del protector contra descargas eléctricas y atmosféricas para la solución ofertada. **III) CONDICIONES GENERALES:** 1) La contratista posee once años de ser distribuidor autorizado de equipos Mitel, para lo cual presenta las cartas emitidas por el fabricante que lo acreditan actualmente, así como las referencias de clientes necesarias que comprueban la experiencia documentos que forman parte integral de la oferta presentada en el presente proceso, 2) La contratista posee once años de experiencia en la comercialización, instalación y mantenimiento de equipos Telefónicos Mitel, 3) La contratista posee un departamento con técnicos especializados y certificados por fabrica para la instalación y mantenimiento de los equipos contratados, es decir con el personal certificado en soluciones como las requeridas por el Banco y presenta la documentación necesaria para dicha condición, 4) La contratista manifiesta ha considerado que la solución será instalada y configurada físicamente, en las instalaciones de los Centros de Servicio del Banco de Fomento Agropecuario ubicadas en Agencia Santa Ana en la Sexta Avenida Sur y trece calle poniente número cincuenta y nueve, Barrio San Esteban , Santa Ana; Agencias Ahuachapán en avenida Francisco Menéndez norte número uno – tres Barrio El Centro, Ahuachapán y Agencia Merliot en Urbanización Jardines de Merliot, polígono A, lote número trece, ciudad Merliot, 5) La contratista ha incluido en su propuesta el suministro de todos los cables y accesorios que sean necesarios para el correcto montaje de los equipos, 6) Todos los dispositivos IP Mitel como los Grandsteam ofrecidos por la contratista permiten los tipos y características de alimentación eléctrica que requiere el Banco, es decir que los equipos pueden obtener alimentación de la LAN o mediante adaptadores de voltajes independientes, para lo cual cumple las siguientes características: a) Soporte de estándar ochocientos dos punto tres af (802.3af); b) Habilidad para conectar UPS; c) Ethernet power adapter (con AC plug in) y d) Switch con alimentación sobre red PoE (Power over Ethernet); lo cual se detalla de forma más amplia en el plan propuesta de cada uno de los equipos por Agencia (páginas sesenta y dos a la sesenta y siete) y Brochure de los teléfonos (páginas setenta y tres y siguientes anexas en la oferta la cual es parte integral del presente contrato, 7) La solución contratada está formada por un único equipo el cual posee todos los elementos aplicaciones e interfaces solicitadas por el Banco, asimismo posee los puestos y licencias para comunicación de los equipos telefónicos ofrecidos, es decir, que se integra en una sola plataforma los elementos de control, Gateway, gatekeeper, aplicaciones y permite la conexión de

diferentes modelos de teléfonos IP. Además también la integración con tecnología legacy PBX TDM y sistemas de correo de voz requeridos, 8) El contratista indica como condiciones y/o recursos adicionales requeridos en la infraestructura del Banco para la correcta instalación del sistema lo siguiente: En cuarto de Servidores: a) un toma eléctrico polarizado a 110 VAC con respaldo de energía, un punto de red Ethernet diez sobre cien; b) la conexión a E uno ISDN, c) una temperatura no superior a los treinta y cinco grados, d) una dirección IP interna para la central. En cada extensión: a) un punto de red Ethernet diez sobre cien, b) un toma eléctrico para la conexión de la fuente del teléfono o en su defecto un punto de red Ethernet tipo PoE, c) una dirección IP interna; 9) Deberá incluir un año de garantía y soporte en sitio para la solución ofertada, 10) El sistema ofertado posee un licenciamiento perpetuo a partir del momento de instalación, así mismo incluye un año de soporte de fabricante lo cual da acceso a las actualizaciones del sistema y sus componentes, 11) la oferta incluye capacitación a tres personas del Banco para la operación y administración en la solución contratada así como la capacitación a los usuarios finales para el manejo y operación de todas las unidades telefónicas ofertadas, 12) La oferta incluye los servicios técnicos y configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las configuraciones solicitadas tales como: a) Instalación y configuración del appliance o de los servidores físicos y/o virtuales para la solución de telefonía ofertada, Voice Gateway para el procesamiento de llamadas a nivel local, red pública (PSTN), configuración de plantillas de usuarios según privilegios de usuarios y terminales requeridos en la solución por el Banco, b) Configuración de planes de marcación y líneas digitales para la parte de movilidad y Single Number Reach (SNR), mensajería de voz, presencia a usuarios específicos que cuenten con dichos privilegios, así como la configuración necesaria para integrarlos al plan corporativo AVI que se tiene actualmente y c) entrega de informe de implementación y configuraciones realizadas, así como de traslado de conocimiento al personal del Banco, 13) La contratista se compromete a firmar acuerdo de confidencialidad con cláusulas especiales y sanciones económicas severas por la falta en el cumplimiento de dichos acuerdos. **IV) PLAZO:** El plazo de entrega será de **CUARENTA Y CINCO** días calendario (Quince días por cada Agencia) contados a partir de la emisión de la orden de inicio que emitirá el administrador del contrato, la oferta además incluye los servicios de soporte en sitio de la solución y licenciamiento por un año para permitir la escalabilidad a nivel de actualización del sistema operativo y sus componentes, debiendo considerar la contratista que no podrá suspender el servicio o retirar el soporte en sitio de la solución unilateralmente, sin



debida coordinación con el Banco, una vez haya finalizado el plazo del contrato y/o su prórroga y se comprometa a proporcionar el servicio por periodos mensuales. **V) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio del suministro, instalación y configuración es de **TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,695.96)**, que incluye el pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios. La forma de pago será del cien por ciento 100% contra la entrega, instalación y configuración de los equipos a satisfacción por parte del Banco, para lo cual la contratista deberá entregar: a) Acta de recepción del suministro por cada Agencia. b) Informe de instalación y configuración de todos los componentes de la solución de cada Agencia, c) Garantía de Cumplimiento de Contrato, d) Comprobante de Crédito Fiscal firmado y sellado por el administrador del contrato y de Visto Bueno por el Gerente de Sistemas del Banco y el administrador del contrato, e) Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de Bienes. Los pagos se realizarán a más tardar diez días calendario después de haber retirado el respectivo "Quedan" en el Departamento Administrativo de las Oficinas Centrales del Banco; y bajo las demás condiciones, cláusulas y pactos detallados en el contrato". Y en el carácter indicado, **ME DICEN:** que las firmas que aparecen puestas al pie del anterior documento son suyas, por haber sido puestas de su puño y letra y como tales las reconocen, ratificando todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo. Yo, la Notario, **DOY FE:** Que las firmas relacionadas son auténticas, por haberlo reconocido ante mí las comparecientes, y que además éstas han reconocido en nombre de sus representados como propios todos los conceptos y obligaciones consignadas en el contrato que antecede; y de ser legítima y suficiente la personería con que actúan por haber tenido a la vista, **en relación a la primera** los documentos siguientes: **a)** La Ley del Banco de Fomento Agropecuario, publicada en el Diario Oficial número setenta y cinco Tomo doscientos treinta y nueve, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en la que consta la creación del Banco, que su duración es indefinida, que tiene personalidad jurídica propia, que su domicilio es la ciudad de San Salvador, que el Presidente de La República designa por periodos de cinco años al Presidente o Presidenta del Banco, que éste o ésta ejerce la representación legal del mismo y puede otorgar actos como el presente; **b)** Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, el día once de junio de dos mil catorce, por Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de La República, del acuerdo número setenta y siete, emitido por el señor Presidente de la República, el día once de

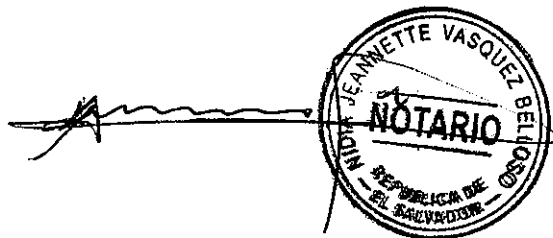
junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número ciento siete Tomo cuatrocientos tres, de fecha once de junio de dos mil catorce, por el cual se nombró a la Ingeniero Ana Lilian Vega Trejo, Directora Presidenta de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, para un período de cinco años contados a partir del día once de junio de dos mil catorce; **c)** Certificación expedida en el mismo lugar, fecha y por el funcionario mencionado en el literal anterior, en la que consta que la Ingeniero Ana Lilian Vega Trejo, rindió la protesta constitucional de su cargo, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día once de junio de dos mil catorce, según acta de esa hora y fecha, contenida a folios veinticuatro frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de La República; y **d)**) El memorándum de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, dirigido por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Banco a.i., al Gerente General del mismo, éste adjudicó el suministro objeto del contrato, el tres de julio de dos mil quince; el suministro de dichos servicios y la celebración del presente contrato en los términos que se han relacionado; y con **relación a la segunda compareciente**, por haber tenido a la vista: a) El testimonio de la escritura matriz de constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios notariales de Pedro Isai Portillo Medrano, inscrito el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, al número VEINTITRÉS del Libro SEISCIENTOS CUARENTA del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; b) Testimonio de la escritura matriz de modificación al pacto social, en cuanto a la finalidad, ejercicios sociales y situación económica y financiera, utilidades y pérdidas, administración y representación y en cuanto a las facultades y obligaciones de la Junta Directiva y Directores, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios notariales de Ernesto Alfonso Buitrago, inscrito el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, al número CINCUENTA Y OCHO del Libro MIL SESENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; c) Testimonio de la escritura matriz de modificación al pacto social, en cuanto al cambio de domicilio, al aumento del capital social y reunión en un solo texto del pacto social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de mayo de dos mil dos, ante los oficios notariales de Luisa María Rivera de Soto, inscrito el veinticinco de octubre de dos mil dos, al número DOCE del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de las que consta que el nombre, naturaleza y domicilio, son los expresados; que su duración es por tiempo indeterminado; que dentro



su finalidad está el ejecutar actos como el presente; que el gobierno de la sociedad, será ejercido por la Junta General de Accionistas y por una Junta Directiva; que la representación judicial y extrajudicial le corresponde al Presidente y Secretario de la Junta Directiva; quienes podrán actuar conjunta o separadamente; que la Junta Directiva será electa por un período de cinco años, compuesta por tres miembros, denominados Presidente, Vicepresidente y Secretario y sus respectivos suplentes; y d) Certificación de la Credencial de Elección de la Junta Directiva de la Sociedad, expedida por la segunda compareciente en su calidad de Secretaria de la misma, en la ciudad de San Salvador, el dieciocho de febrero de dos mil trece, de la que consta que la segunda compareciente fue electa en el cargo de Secretaria para el período de cinco años contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, inscrita el seis de abril de dos mil trece, al número SIETE del Libro TRE MIL SETETENTA Y SEIS de Registro de Sociedades del Registro de Comercio. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en cuatro hojas de papel simple; y leído que les fue por mí, íntegramente en un solo acto ininterrumpido lo anteriormente escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**




ANA LILIAN VEGA TREJO


ANA MARGARITA FLORES DE MARTINEZ



ANEXO 1

DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS OFERTADOS CADA SUCURSAL

CARACTERISTICA OFERTADA	CENTRAL TELEFONICA OFERTADA
Tipo de Controlador	Mitel 3300 CxII
Tipo de Sistema Operativo	Mitel Small Business Pack: permite un máximo de 50 Ext. IP y 100 Extensiones Análogas. Incluye el siguiente paquete básico de licencias: 16 licencias de Ext. IP (cuatro de ellas tipo Multidevice), 16 licencias de Correo de Voz, Licencia para E1 ISDN y dos licencias de Troncales SIP.
Versión de software	Mitel Communications Director MCD 7.0. (En su última versión también llamado MiVoice Business)
Licencia de Extensiones IP	19 Licencias de Extensiones IP
Troncales SIP para comunicación vía IP con las Oficinas de San Salvador	2 Licencias de Troncales SIP
Extensiones Análogas	4 puertos
Troncales Análogas	6 puertos
 Teléfono IP Mitel modelo 5312	Teléfonos IP con doble puerto Ethernet 10/100, 12 botones programables, pantalla de 2 líneas y 24 caracteres, manos libres full dúplex. Se ofertan 5 Teléfonos para cada sucursal.
 Teléfono SIP Grandstream modelo GXP-1405	Doce teléfonos IP con doble puerto Ethernet 10/100, 2 botones para llamadas, pantalla de 2 líneas y 24 caracteres, manos libres. 12 Teléfonos para Sucursal Santa Ana 12 Teléfonos para Sucursal Ahuachapán 12 Teléfonos para Sucursal Merliot
Secretaria Electrónica Bilingüe	Incluido, 20 canales simultáneos de contestación
Correo de Voz	Incluido, 16 licencias de buzón de voz por sitio
Servicio DISA (Acceso telefónico remoto)	Incluido, disponible para todas las extensiones
Grabación de llamadas	Incluido, disponible solo para teléfonos IP Mitel. Max. 6 llamadas simultaneas
Administración del sistema	Vía Web por medio de puerto Ethernet
Capacidad máxima del equipo	150 Ext. y 2 E1's
Consumo de Potencia	250 Watts
Servicios de Instalación	Nuestra propuesta incluye los servicios técnicos para la instalación, configuración y capacitación de los equipos ofertados.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIOS

JMTELCOM S,A, DE C.V.				
ITEM	CARACTERISTICA REQUERIDA	CARACTERISTICA OFERTADA	CUMPLE (SI/NO)	SUSTENTACIÓN
2	REQUIRIMIENTOS MINMOS DE LAS PLANTAS IP: La solución oferta deberá incluir al menos los siguientes componentes de hardware y Software			
1)	Un Appliance como servidor de comunicaciones (Planta IP)	Nuestra cotización considera el suministro de un sistema Telefónico IP Mitel formado por un Controlador Mitel 3300CxII y un sistema Operativo Mitel Small Business Pack II	Si	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
	a. Sistema Operativo propietario	Nuestra cotización considera de un sistema Operativo Mitel Small Business Pack II	Si	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
	b. Appliance de telecomunicaciones para rack de 19" (tamaño máximo de 2 unidades)	El Appliance ofertado (Controlador Mitel 3300CxII) está diseñado para instalado en Rack y ocupa dos unidades.	Si	Ref.: Anexo, Controlador Mitel 3300CxII
	c. DHCP distribuido por el sistema operativo con capacidad de distribución de opción 66 en scoop	El Sistema Telefónica Mitel ofertado incluye el servicios de DHCP con las opciones solicitadas	Si	Ref.: Anexo, Controlador Mitel 3300CxII
	d. Capacidad de hasta 150 usuarios	El Controlador Mitel 3300 CxII ofertado permite una capacidad máxima de 150 usuarios.	Si	Ref.: Anexo, Controlador Mitel 3300CxII
	e. Puerto de conexión a red 10/100	El Controlador Mitel 3300 CxII ofertado posee una interface de Ethernet 10/100	Si	Ref.: Anexo, Controlador Mitel 3300CxII
	f. 4 puertos para extensiones análogas	El Controlador Mitel 3300 CxII ofertado incluye 4 puertos para extensiones análogas	Si	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
	g. 6 puertos para troncales análogas	El Controlador Mitel 3300 CxII ofertado incluye 6 puertos para troncales análogas.	Si	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
	h. Interface para música externa	El Controlador Mitel 3300 CxII ofertado incluye una interface para música externa.	Si	Ref.: Oferta Económica
	i. Interface para voceo externa	El Controlador Mitel 3300 CxII ofertado incluye una interface para voceo externo.	Si	Ref.: Oferta Económica
	j. Interface de mantenimiento	El Controlador Mitel 3300 CxII ofertado posee interfaces de manteniendo vía V24 y web.	Si	Ref.: Oferta Económica

	k. Mínimo con licencia para 17 teléfonos IP	Los tres sistemas ofertas incluye las licencias para los teléfonos IP más dos licencias adicionales,	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
	l. Mínimo con 17 licencias de Voice Mail	Los equipos ofertados incluyen las licencias detalladas en este numeral	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
	m. Licencia para E1 ISDN	Los equipos ofertados incluyen las licencias detalladas en este numeral	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
	n. Licencias para 2 troncales SIP	Los equipos ofertados incluyen las licencias detalladas en este numeral	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
	o. Servicio DISA	Los equipos ofertados incluyen las licencias detalladas en este numeral	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
	p. Licencias para grabación de llamadas	Los equipos ofertados incluyen las licencias detalladas en este numeral	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
	q. Licencia de mensajería unificada	Los equipos ofertados incluyen las licencias detalladas en este numeral	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
	r. Secretaria electrónica Bilingüe	Los equipos ofertados incluyen las licencias detalladas en este numeral	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
	s. Interface de programación multiusuario vía Web	El Controlador Mitel 3300 CxII ofertado posee interfaces de manteniendo vía V24 y web.	SI	Ref.: Oferta Económica
2)	Se requiere 5 teléfonos IP Gama ejecutiva que cumplan con el estándar SIP, con al menos pantalla digital de múltiples líneas, tecla de función de captura de llamadas, desvío entre otros. Así como teclas programables, luces indicadoras de estado y monitoreo de llamadas.	Los teléfonos IP Mitel 5312 ofertados poseen todas las funciones detalladas en este numera	SI	Anexos Técnicos No.3
3)	Se requiere 12 teléfonos IP gama básica con pantalla digital, funcionalidades de manos libres, teclas de funciones básicas.	Los teléfonos IP Grandstream GXP1625 ofertados poseen todas las funciones detalladas en este numera	SI	Anexos Técnicos No.4
4)	Todas las terminales deberán incluir sus fuentes de 12 VDC, así como el respectivo licenciamiento para su funcionamiento con la solución ofertada.	Todos los teléfonos IP ofertados incluyen su fuente de voltaje.	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
5)	Se deberá considerar el suministro de al menos dos licencias adicionales para crecimiento futuro	Los tres sistemas ofertas incluye las licencias para los teléfonos IP más dos licencias	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los

	para terminales telefónicas SIP.	adicionales,		Equipos Ofertados
6)	Se deberá considerar protectores contra descargas eléctricas y atmosféricas para la solución ofertada.	El Controlador Mitel 3300 CxII ofertado incluye los protectores Panamax para los tomas eléctricos y líneas troncales	SI	Ref.: Oferta Económica
3	CONDICIONES GENERALES			
1)	Documentación proletraria que es dueño o autorizado por el fabricante de la solución ofertada.	JMTelcom tiene 11 años de ser distribuido autorizado de equipos Mitel	SI	Ref: Carta del Fabricante
2)	El ofertante deberá contar con al menos 2 años comprobables en la venta e implementación de soluciones como la requerida por el Banco, para lo cual deberá presentar las cartas emitidas por el fabricante que lo acrediten actualmente, así como las referencias de clientes necesarias que comprueben la experiencia.	JMTelcom posee más 11 años de experiencia en la comercialización, instalación y mantenimiento de equipos Telefónicas Mitel.	SI	Ref: Carta del Fabricante
3)	Poseer personal certificado en soluciones como la requerida por el Banco debiendo presentar al menos dos técnicos demostrando su relación laboral con el ofertante por medio de planilla de ISSS y cotizaciones a AFP's.	JMTelcom posee un departamento con técnicos especializados y certificados por fábrica para la instalación y mantenimiento de los equipos ofertados. Ref: Currículo del personal técnico.	SI	Ref: Currículo del personal técnico.
4)	La solución deberá considerar que el equipo a ofertar deberá ser instalado y configurado físicamente, en las instalaciones de los Centros de Servicios del Banco de Fomento Agropecuario, ubicadas en las siguientes direcciones: <u>Agencia Santa Ana:</u> 6ta Avenida Sur y 13ª Calle poniente # 59, Barrio San Esteban, Santa Ana. <u>Agencia Ahuachapán:</u> Av. Francisco Menéndez Norte #1-3m Barrio El Centro, Ahuachapán. <u>Agencia Merliot:</u> Urbanización Jardines de Merliot, Polígono A, Lote No.13, Ciudad Merliot	Nuestra propuesta económica contempla la instalación de los equipos en las ubicaciones designadas por el Banco.	SI	No Aplica
5)	Los cables y accesorios que sean necesarios para el montaje deberán estar incluidos en la solución en la infraestructura del Banco.	Nuestra propuesta incluye el suministro de todos los cables y accesorios necesarios para el correcto montaje de los	SI	Ref.: Oferta Económica

		equipos.		
6)	<p>Todos los dispositivos IP (Terminales Telefónicas) pueden obtener alimentación de la LAN o mediante adaptadores de voltajes independientes, para lo cual se deben cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Soporte de estándar 802.3af; b) Habilidad para conectar UPS; c) Ethernet power adapter (con AC plug in) d) Switch con alimentación sobre PoE (Power Ethernet). 	<p>Tanto los teléfonos IP Mitel como los Grandstream ofertados en esta propuesta permiten los tipos y características de alimentación eléctrica propuestos por el Banco.</p>	SI	<p>Ref.: Descripción de los Equipos Ofertados y Brochure de los Teléfonos</p>
7)	<p>La solución debe integrar en una sola plataforma los elementos de control, gateway, gatekeeper, aplicaciones y permitir la conexión de diferentes modelos de teléfonos IP. Debe permitir también la integración con tecnología legacy PBX TDM y sistemas de correo de voz.</p>	<p>La central ofertada está formada por un uno equipo el cual posee todos elementos, aplicaciones e interfaces solicitadas por el Banco, así mismo posee los puertos y licencias para la comunicación de los aparatos telefónicos ofertados</p>	SI	<p>Ref.: Descripción de los Equipos Ofertados y Anexos 1 y 2</p>
8)	<p>El ofertante deberá indicar las condiciones y/o recursos adicionales requeridos en la infraestructura del Banco para la implementación exitosa de la solución ofertada.</p>	<p>Para la correcta instalación del sistema el Banco deberá proporcionar las siguiente condiciones:</p> <p>En cuarto de servidores::</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Toma eléctrico Polarizado a 110 VAC con respaldo de energía - Un punto de red Ethernet 10/100 - La conexión a líneas troncales análogas - Una temperatura no superior a los 35 grados. - Una Dirección IP interna para la central. <p>En cada extensión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un punto de red Ethernet 10/100 - Un toma eléctrico para la conexión de la fuente del teléfono o en su defecto un punto de red Ethernet tipo PoE 	SI	<p>Ref.: Anexo 2 Controlador Mitel 3300 CxII</p>

		- Una dirección IP interna.		
9)	Deberá incluir por lo menos un año de garantía y soporte post implementación para la solución ofertada.	Todos los equipos ofertados incluyen un año de garantía y soporte posteriores a su instalación.	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
10)	El licenciamiento incluido en la solución deberá ser perpetuo con al menos un año posterior a la implementación para poder permitir la escalabilidad a nivel de actualizaciones del sistema operativo y sus componentes.	El sistema ofertado posee un licenciamiento perpetuo a partir del momento de su instalación, así mismo incluye un año de soporte del fabricante lo cual da acceso a las actualizaciones del sistema y sus componentes	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
11)	El proveedor adjudicado deberá capacitar al menos a 3 personas del Banco, en la operación y administración en la solución ofertada, así como de todos los dispositivos IP incluidos en la misma, considerando capacitaciones para usuarios finales, administradores y operadores de consola.	Nuestra propuesta incluye la capacitación a 3 personas del Banco para la operación y administración en la solución ofertada, así como la capacitación para el uso y manejo de todas las unidades telefónicas ofertadas	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados
12)	El proveedor deberá considerar que la puesta en marcha de la solución deberá incluir: a) Instalación y configuración del appliance o de los servidores físicos y/o virtuales para la solución telefonía ofertada, Voice Gateway para el procesamiento de llamadas a nivel local, red pública (PSTN), configuración de plantillas de usuarios según privilegios de usuarios y terminales requeridos en la solución por el Banco. b) Configuración de planes de marcación y líneas digitales para la parte de movilidad y Single Number Reach (SNR), mensajería de voz, presencia a usuarios específicos que cuenten con dichos privilegios, así como la	Nuestra propuesta incluye todos los servicios técnicos y configuración es necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como de las configuraciones y servicios solicitados en este numeral.	SI	Ref.: Oferta Económica y Descripción de los Equipos Ofertados

	<p>configuración necesaria para integrarlos al plan corporativo AVI que se tiene actualmente.</p> <p>c) Entrega de informe de implementación y configuraciones realizadas, así como de traslado de conocimiento al personal del Banco.</p>			
13)	El Ofertante deberá firmar acuerdo de confidencialidad con cláusulas especiales y sanciones económicas severas por la falta en el cumplimiento de dichos acuerdos	Se incluye en la oferta el acuerdo de confidencialidad solicitado por el Banco.	SI	Ref: Acuerdo de Confidencialidad de JMTelcom S.A. de C.V



[Handwritten signature]

ANA MARGARITA FLORES DE MARTÍNEZ,

Representante Legal de "JMTelcom JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "JMTelcom, S. A. DE C. V."

RESPUESTAS A LAS CONDICIONES GENERALES

JMTELCOM S,A, DE C.V.			
ITEM	CONDICION REQUERIDA	CUMPLE (SI/NO)	SUSTENTACIÓN
1	El ofertante deberá contar con al menos 2 años comprobables en la venta e implementación de soluciones como la requerida por el Banco, para lo cual deberá presentar las cartas emitidas por el fabricante que lo acrediten actualmente, así como las referencias de clientes necesarias que comprueben la experiencia.	Si	JMTelcom posee más 10 años de experiencia en la comercialización, instalación y mantenimiento de equipos Telefónicas Mitel. Ref: Carta del Fabricante
2	Poseer personal certificado en soluciones como la requerida por el Banco debiendo presentar al menos dos técnicos demostrando su relación laboral con el ofertante por medio de planilla de ISSS y cotizaciones a AFP's.	Si	JMTelcom posee un departamento con tecnicos especializados y certificados por fabrica para la instalación y mantenimiento de los equipos ofertados.. Ref: Currículo del personal técnico.
3	La solución deberá considerar que el equipo a ofertar deberá ser instalado y configurado físicamente, en las instalaciones del Centro de Servicios del Banco de Fomento Agropecuario, ubicadas en la calle Joaquin Rodezno No.9 Barrio El Centro, San Francisco Gotera.	Si	Nuestra propuesta económica contempla la instalación de los equipos en la ubicación designada por el Banco.
4	Los cables y accesorios que sean necesarios para el montaje deberán estar incluidos en la solución en la infraestructura del Banco.	Si	Nuestra propuesta incluye el suministro de todos los cables y accesorios necesarios para el correcto montaje de los equipos.
5	Todos los dispositivos IP (Terminales Telefónicas) pueden obtener alimentación de la LAN o mediante adaptadores de voltajes independientes, para lo cual se deben cumplir las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> e) Soporte de estándar 802.3af ; f) Habilidad para conectar UPS; g) Ethernet power adapter (con AC plug in) h) Switch con alimentacion sobre PoE (Power Ethernet). 	Si	Tanto los teléfonos IP Mitel como los Grandstream ofertados en esta propuesta permiten los tipos y características de alimentación eléctrica propuestos por el Banco. Ref: Plan de Propuesta y Brochure de los Teléfonos.
6	La solución debe integrar en una sola plataforma los elementos de control, gateway, gatekeeper, aplicaciones y permitir la conexión de diferentes modelos de teléfonos IP. Debe permitir también la integración con tecnología legacy PBX TDM y sistemas de correo de voz.	Si	La central oferta esta formada por un uno equipo el cual posee todos elementos, aplicaciones e interfaces solicitadas por el Banco, así mismo posee los puertos y licencias para la comunicación de los aparatos telefónicos ofertados
7	El ofertante deberá indicar las condiciones y/o recursos adicionales requeridos en la infraestructura del Banco para la	Si	Para la correcta instalación del sistema el Banco deberá proporcionar las siguiente condiciones: En cuarto de servidores::

	implementación exitosa de la solución ofertada.		<ul style="list-style-type: none"> - Un Toma eléctrico Polarizado a 110 VAC con respaldo de energía - Un punto de red de red Ethernet 10/100 - La conexión a E1 ISDN - Una temperatura no superior a los 35 grados. - Una Dirección IP interna para la central. <p>En cada extensión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un punto de red Ethernet 10/100 - Un toma eléctrico para la conexión de la fuente del teléfono o en su defecto un punto de red Ethernet tipo PoE - Una dirección IP interna.
8	Deberá incluir por lo menos un año de garantía y soporte post implementación para la solución ofertada.	SI	Todos los equipos ofertados incluyen un año de garantía y soporte posteriores a su instalación.
9	El licenciamiento incluido en la solución deberá ser perpetuo con al menos un año posterior a la implementación para poder permitir la escalabilidad a nivel de actualizaciones del sistema operativo y sus componentes.	SI	El sistema ofertado posee un licenciamiento perpetuo a partir del momento de su instalación, así mismo incluye un año de soporte del fabricante lo cual da acceso a las actualizaciones del sistema y sus componentes
10	El proveedor adjudicado deberá capacitar al menos a 3 personas del Banco, en la operación y administración en la solución ofertada, así como de todos los dispositivos IP incluidos en la misma, considerando capacitaciones para usuarios finales, administradores y operadores de consola.	SI	Nuestra propuesta incluye la capacitación a 3 personas del Banco para la operación y administración en la solución ofertada, así como la capacitación para el uso y manejo de todas las unidades telefónicas ofertadas Ref: Plan de Propuesta
11	El proveedor deberá considerar que la puesta en marcha de la solución deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> d) Instalación y configuración del appliance o de los servidores físicos y/o virtuales para la solución telefonía ofertada, Voice Gateway para el procesamiento de llamadas a nivel local, red pública (PSTN), configuración de plantillas de usuarios según privilegios de usuarios y terminales requeridos en la solución por el Banco. e) Configuración de planes de marcación y líneas digitales para la parte de movilidad y Single Number Reach (SNR), mensajería de voz, presencia a usuarios específicos que cuenten con dichos privilegios, así como la configuración necesaria para integrarlos al plan corporativo AVI que se tiene actualmente. f) Entrega de informe de 	SI	Nuestra propuesta incluye todos los servicios técnicos y configuración es necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como de las configuraciones y servicios solicitados en este numeral. Ref: Plan de Propuesta

	implementación y configuraciones realizadas, así como de traslado de conocimiento al personal del Banco.		
12	El Ofertante deberá firmar acuerdo de confidencialidad con cláusulas especiales y sanciones económicas severas por la falta en el cumplimiento de dichos acuerdos	SI	Ref: Acuerdo de Confidencialidad de JMTelcom s.a. de c.v



Martinez

ANA MARGARITA FLORES DE MARTÍNEZ,

Representante Legal de "JMTEL COM JESUS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "JMTEL COM, S. A. DE C. V."

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE
"JMTELCOM JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE", que puede abreviarse "JMTELCOM, S.A. DE C.V."; A FAVOR BANCO DE
FOMENTO AGROPECUARIO**

En Santa Tecla, nueve de febrero de dos mil dieciséis. **"JMTELCOM JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."** Empresa constituida con arreglo a las leyes de la República de El Salvador, representada por **ANA MARGARITA FLORES DE MARTÍNEZ**, se declara el acuerdo en la obligación y de confidencialidad que consta de las siguientes cláusulas:

La empresa está realizando trabajos relacionados con el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA IP PARA AGENCIAS DE SANTA ANA, AHUACHAPAN Y MERLIOT"**.

Por esta razón, será necesario el intercambio de información relacionada con sus operaciones, sistemas, configuraciones y procedimientos, la cual es considerada de carácter confidencial, ya sea ésta proporcionada en forma escrita, magnética u oral.

1. La información entregada por parte del Banco a **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."**, el hecho de esa entrega y todos los actos que sean su consecuencia, constituyen Información Confidencial.
2. Por parte de **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."**, se obliga a:
 - a) Mantener el carácter secreto de la Información Confidencial y no darla a conocer, bajo ningún concepto, sin el consentimiento escrito del Banco.
 - b) Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para las tareas definidas en el alcance específico de esta actividad, proyecto o servicio.
 - c) Restituir toda la Información Confidencial al solo requerimiento del Banco. Alternativamente, podrá destruir la Información Confidencial con el consentimiento del Banco, en cuyo caso deberá probar a ésta, tal destrucción.
 - d) Revelar la Información Confidencial sólo a aquéllas personas cuyo conocimiento sea indispensable para el fin para el cual fue provista. Estas personas tendrán las obligaciones aquí previstas, y **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."** responderá por ellas, lo cual es extensible a nivel de las personas que utilicen, divulguen la información y a la que firma este instrumento.
 - e) Eliminar toda copia electrónica y/o impresa de la Información Confidencial de cualquiera de los equipos informáticos u otros soportes, salvo autorización de la Parte Informante, una vez finalizado el trabajo.
 - f) **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."**, está obligada a dar a conocer este acuerdo y sus consecuencias a todos sus colaboradores que directa o indirectamente y por la naturaleza de sus funciones tenga acceso a la información confidencial del Banco.
3. **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."**, estará liberada de su obligación de guardar secreto respecto de la Información Confidencial que:
 - a) **Pruebe** a satisfacción del Banco que era conocida por **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."** con anterioridad a este trabajo o cualquier otro servicio que la empresa preste o haya prestado al Banco.

- b) Sea públicamente conocida, es de carácter público u oficioso sin que ello resulte de un incumplimiento por parte de **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."** o de un tercero sujeto a una obligación de confidencialidad.
 - c) Exista una obligación jurídica o legal ante autoridad competente de dar a conocer la información. En este caso, **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."** podrá revelar solamente la mínima Información Confidencial necesaria para cumplir con la exigencia que se le impone, siempre que inmediatamente de conocido el requerimiento haya notificado al Banco tal circunstancia. Este derecho podrá ser ejercido por parte de **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."** con copia al Banco y no antes del día inmediato anterior al vencimiento del plazo para proveer esa información, y sólo si subsiste el requerimiento.
4. **"JMTELCOM, S. A. DE C. V."** consciente que:
- a) El Banco no otorga ninguna garantía respecto de la Información Confidencial, salvo que es de su propiedad y tiene el derecho de revelarla.
 - b) La Información Confidencial puede contener errores o ser inaplicable al destino para el cual fue elaborada o entregada.
 - c) **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."** es la responsable exclusiva por la evaluación de la Información Confidencial, el uso que a ella otorgue, y los efectos que de esa evaluación o uso resulten.
 - d) La Información Confidencial tiene un valor estratégico para la parte del Banco y por lo tanto su divulgación es altamente perjudicial para el alcance de los objetivos del Banco.
 - e) Los documentos entregables (de forma electrónica y/o impresa) y papeles de trabajo serán de acceso exclusivo para los responsables de la Entidad que presta el servicio objeto de este instrumento.
5. Del mismo modo, **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."** se obliga a no hacer copias de la información que les sea entregada por parte del Banco, salvo autorización expresa otorgada por escrito para que proporcione tal información.
6. **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."**, hace constar que, por razones de orden comercial, se han otorgado recíprocamente información de carácter privada, tanto comercial como técnica con el propósito de desarrollar las actividades objeto de este proceso, lo cual convienen en que lo señalado anteriormente tiene el carácter de esencial y secreto comercial, respondiendo **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."** por el incumplimiento de lo estipulado en este documento, de los perjuicios directos o indirectos previstos e imprevistos, que tal revelación no autorizada pudiere originar al Banco sanciones legales procedentes de las relaciones con sus clientes u otra institución obligada por ley o por la relaciones comerciales.

Así mismo se deja constancia que, dada la naturaleza de las actividades que desarrolla en las instalaciones del Banco, **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."** debe regirse en el estricto cumplimiento a las normas sobre secreto comercial/industrial/técnicas y protección de datos de las personas, empresas relacionadas y sus clientes y como consecuencia, las responsabilidades civiles administrativas y/o penales emanadas como causales de violaciones a este acuerdo y que se aplicaran a la empresa **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."**, a efecto de asegurar el estricto cumplimiento se asumirán las siguientes sanciones económica y administrativas:

- a) Las sanciones económicas impuestas al banco como resultado y consecuencia de la violación y divulgación de información no autorizada por parte de "JMTELCOM, S. A. DE C. V." y comprobada por el Banco, serán honradas por "JMTELCOM, S. A. DE C. V." en su totalidad, hasta un valor máximo del monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
- b) Los costos económicos incurridos por el Banco como resultado del restablecimiento de las condiciones vulneradas en cuanto a políticas estratégicas, comerciales o técnicas, serán asumidas por "JMTELCOM, S. A. DE C. V." en su totalidad, hasta un valor máximo del monto total de la garantía por vicios ocultos.
- c) Cualquier divulgación comprobada que viole este acuerdo y que de acuerdo a los administradores del contrato sean aplicables, serán sancionados con un 10% hasta el 100% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
- d) Las sanciones económicas serán aplicadas durante la vigencia del contrato y la empresa contará con quince días calendario para su correspondiente pago, de lo contrario el Banco se reserva el derecho de deducirlos de las cuotas pendientes o hacer efectiva la Garantía de cumplimiento de Contrato, así como la suspensión definitiva de contrato.
- e) Cualquier violación a estos acuerdos tendrán como consecuencia la aplicación de las sanciones establecidas en el contrato y las que determine la LACAP.

7. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cinco años a partir de esta fecha.

El presente instrumento se extiende y firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de "JMTELCOM, S.A. DE C.V." y el otro en poder del Banco.



ANA MARGARITA FLORES DE MARTÍNEZ,

Representante Legal de "JMTELCOM JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "JMTELCOM, S. A. DE C. V."

